



187

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I,II Y III PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, RESPECTO DEL BARRIO “LA RINCONADA-RUCALHUE”, COMUNA DE HUALQUI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 313 /

CONCEPCIÓN, 03 OCT. 2024

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011; la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023, y su modificación, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI), y deja sin efecto el Oficio ORD N° 609 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de 24.09.2015; la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 205 de fecha 25.03.2022 y su modificación por la Resolución Exenta N° 124 del 22.02.2023; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, con fecha 09.03.2022 se suscribió entre la Municipalidad de Hualqui y esta SEREMI, el Convenio de implementación Fases I, II y III del Programa Recuperación de Barrios, respecto del barrio “**La Rinconada-Rucalhue**”, de la comuna de Hualqui, que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 205 de esta SEREMI, de fecha 25.03.2022.
- 2) Que, a través de su Memorándum N° 105 del 16.08.2024, complementado por los Memorándums N° 125 y N° 127 del 05.09.2024 y 13.09.2024, el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, solicitó realizar una modificación del convenio individualizado en el considerando precedente, con el objeto de suprimir la referencia al Oficio ORD N° 609 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 24.09.2015, que instruyó un procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33, toda vez que ese oficio fue dejado sin efecto por la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023, siendo necesario, además, incluir en el convenio las menciones requeridas por el nuevo procedimiento de rendición de cuentas establecido en la referida resolución exenta.

Asimismo, solicitó modificar el verificador b) del producto N° 4 de la Fase II, contenido en la cláusula decimosegunda del convenio, para precisar que el seguimiento de la ejecución del Plan de Gestión de Obras, tendrá lugar en la medida que el avance de las obras durante la fase lo permita, asumiendo la SEREMI ese seguimiento con posterioridad al término de la Fase II.

- 3) Que, la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa Recuperación de Barrios el año 2024.
- 4) Que, en razón de lo anterior, con fecha 26.09.2024 se suscribió entre la Municipalidad de Hualqui y esta SEREMI, una modificación del convenio de fecha 09.03.2022, con los cambios señalados en el

considerando N° 2, y cuyo texto es necesario de aprobar por acto administrativo, por lo que procedo a dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) **APRUÉBASE** la modificación del el Convenio de implementación Fases I,II y III del Programa Recuperación de Barrios, respecto del barrio “**La Rinconada-Rucalhue**”, de la comuna de Hualqui, suscrita con fecha 26.09.2024 entre la Municipalidad de Hualqui y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

### **“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I, II Y III PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS MUNICIPALIDAD HUALQUI Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**

*En Concepción, a 26 de septiembre de 2024, entre la Municipalidad de Hualqui, en adelante la “MUNICIPALIDAD”, representada por su Alcalde, don **Jorge Contanzo Bravo**, ambos domiciliados en calle Freire N° 351, comuna de Hualqui; y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la “SEREMI”, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambas domiciliadas en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:*

**PRIMERA:** *Con fecha 09.03.2022 entre la MUNICIPALIDAD y la SEREMI se suscribió el Convenio de implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio “La Rinconada-Rucalhue”, en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 205 de esta SEREMI, de fecha 25.03.2022.*

*Luego, por instrumento de fecha 03.02.2023, aprobado por la Resolución Exenta N° 124 del 22.02.2023, la MUNICIPALIDAD y la SEREMI suscribieron una modificación de dicho convenio, con el objeto de aumentar en 4 meses el plazo de ejecución de la Fase I y disminuir por el mismo lapso la Fase II; también para reflejar dicha modificación en el cuadro del Equipo de Barrio de la cláusula décima del convenio, en cuanto al tiempo de cada fase en que intervienen los integrantes del equipo; y a fin de aumentar en 20 millones de pesos el monto para la ejecución de la Fase I y disminuir en la misma cantidad el monto para la ejecución de la Fase II.*

**SEGUNDA:** *El Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorándum N° 105 del 16.08.2024, complementado por los Memorándums N° 125 y N° 127 del 05.09.2024 y 13.09.2024, solicitó emitir una nueva modificación del convenio individualizado en la cláusula primera, con el objeto de suprimir en el convenio la referencia al Oficio ORD N° 609 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 24.09.2015, que instruyó un procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33, toda vez que ese oficio fue dejado sin efecto por la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023, siendo necesario, además, incluir en el convenio las menciones requeridas por el nuevo procedimiento de rendición de cuentas establecido en la referida resolución exenta.*

*Asimismo, el Programa solicitó modificar el verificador b) del producto N° 4 de la Fase II, contenido en la cláusula decimosegunda del convenio, para precisar que el seguimiento de la ejecución del Plan de Gestión de Obras, tendrá lugar en la medida que el avance de las obras durante la fase lo permita, asumiendo la SEREMI ese seguimiento con posterioridad al término de la Fase II.*

**TERCERA:** *En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio “La Rinconada-Rucalhue”, aprobado por la Resolución Exenta N° 205 del 25.03.2022, y su modificación, de la manera que se indica a continuación:*

- a) **En la cláusula novena, se agrega el siguiente N° 14 a las funciones de la Contraparte Técnica Municipal:**

14. Al término del convenio, deberá validar en acta los equipamientos y otros activos que fueron adquiridos con cargo al convenio, y que quedarán en el dominio municipal.

b) *Se reemplaza el inciso 1° de la cláusula decimosegunda, por el siguiente texto:*

*DECIMO SEGUNDO: El Plan de Trabajo que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante las Fases I, II y III, corresponde a los siguientes productos:*

c) *En la cláusula decimosegunda, en la tabla de productos de la Fase II, producto N° 4 “Ejecución de Plan de Gestión de Obras”, se reemplaza el título del verificador letra b), por el siguiente:*

*b. Seguimiento proceso de obras (en la medida que el avance de las obras durante la fase lo permita, asumiendo la SEREMI ese seguimiento con posterioridad al término de la Fase II).*

d) *En la cláusula decimosegunda, a continuación de las tablas que contienen los productos del Programa, se inserta lo siguiente:*

El referido Plan de Trabajo, se llevará a cabo conforme a la siguiente planificación:

**Fase II:**

PRODUCTOS	AÑO 1											
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Programación y seguimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración de informe de proyectos terminados del Contrato de Barrio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Finalización Obra de Confianza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecución Plan de Gestión de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de Gestión Social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Comunicacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Focus Groups (mes 6 y 37)						X						
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Habitacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intersectorial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reducción de Residuos que van al Vertedero a partir del Compostaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agenda de Inclusión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informe Final de la Ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS + PGO + PGM + EC												

PRODUCTOS	AÑO 2											
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Programación y seguimiento												
Elaboración de informe de proyectos terminados del Contrato de Barrio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Finalización Obra de Confianza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecución Plan de Gestión de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de Gestión Social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Comunicacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Focus Groups (mes 6 y 37)												
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Habitacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intersectorial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reducción de Residuos que van al Vertedero a partir del Compostaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agenda de Inclusión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informe Final de la Ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS + PGO + PGM + EC												

PRODUCTOS	AÑO 3											
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Programación y seguimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración de informe de proyectos terminados del Contrato de Barrio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Finalización Obra de Confianza												
Ejecución Plan de Gestión de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de Gestión Social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Comunicacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Focus Groups (mes 6 y 37)												
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Habitacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intersectorial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reducción de Residuos que van al Vertedero a partir del Compostaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agenda de Inclusión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informe Final de la Ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS + PGO + PGM + EC												

PRODUCTOS	AÑO 4				
	M1	M2	M3	M4	M5
Programación y seguimiento	X	X	X	X	X
Elaboración de informe de proyectos terminados del Contrato de Barrio					
Finalización Obra de Confianza					
Ejecución Plan de Gestión de Obra					
Plan de Gestión Social					
Estrategia Comunicacional	X	X	X	X	X
Focus Groups (mes 6 y 37)	X				
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Habitacional	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intersectorial	X	X	X	X	X
Reducción de Residuos que van al Vertedero a partir del Compostaje	X	X	X	X	X
Agenda de Inclusión	X	X	X	X	X
Informe Final de la Ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS + PGO + PGM + EC					X

**Fase III:**

PRODUCTOS	MESES			
	M1	M2	M3	M4
Programación y seguimiento	X	X	X	X
Encuesta	X	X		
Historia de Barrio	X	X	X	X
Agenda Futura	X	X	X	X
Hito de Cierre del Programa				X
Informe Final Fase III, incluye: Informe Final Fase III, incluye: -Sistematización del proceso -Sistematización de los productos del 1 al 5 de la Fase III.				X

- e) En la cláusula decimocuarta, a continuación de su inciso 4°, se insertan los siguientes incisos 5°, 6°, 7°:

“Fase I, II y III”

N°	ITEMIZADO DE GASTOS	MONTO DE GASTOS
1	<b>Gastos en Personal</b> (personas naturales y/o jurídicas encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión)	\$ 204.732.482
2	<b>Gastos Operacionales</b> (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$ 62.752.470
3	<b>Gastos Inversión</b> (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$ 46.015.048.-

\* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos en personal y operacionales autorizados.

Para la transferencia de recursos, la Municipalidad dispone de la siguiente cuenta corriente:

MUNICIPALIDAD	BANCO O INSTITUCIÓN FINANCIERA	N° CUENTA BANCARIA
Municipalidad de Hualqui	Banco Estado	55009000193

Los equipamientos y otros activos adquiridos con cargo al Convenio de Implementación, pasarán al dominio de la municipalidad al término de este.

- f) En la cláusula decimocuarta, se reemplaza el actual inciso 7° por el que se indica a continuación, que pasa a ser inciso 10°, a consecuencia de los incisos que se agregan conforme a lo señalado en el literal e), y se agrega a continuación un nuevo inciso 11°:

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N° 2.114, de fecha 19.12.2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y que forma parte de la misma; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y a lo establecido en la ley de presupuesto. Lo anterior, sin perjuicio de las demás normas e instrucciones aplicables y vigentes al momento de la respectiva rendición.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General de la República, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

- g) A consecuencia de los incisos que se agregan, se modifica la correlación de todos los incisos de la cláusula decimocuarta del Convenio, pasando el inciso final a ser el número 12°.

**CUARTA:** El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

**QUINTA:** La personería de don **Jorge Contanzo Bravo**, como Alcalde de la Municipalidad de Hualqui, consta en el Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 975, de fecha 28.06.2021; y la personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para celebrar y aprobar convenios de transferencia del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024.

FDO. Claudia Toledo Alarcón. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío  
FDO. Jorge Contanzo Cuevas. Alcalde I. Municipalidad de Hualqui"

- 2) MANTÉNGASE vigente la Resolución Exenta N° 205 de fechas 25.03.2022, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**  
ARQUITECTA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

OCB/ MERM/ MEE/ MMV/ AMM.

**Distribución**

- Municipalidad de Hualqui
- Programa de Recuperación de Barrios SEREMI.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa (PHP).
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

PATRICIO OYARCE LAGOS  
MINISTRO DE FE  
SECRETARÍA REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BIO BIO



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I, II Y III

### PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

#### MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

Y

#### SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, a 26 SET. 2024, entre la Municipalidad de Hualqui, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don **Jorge Contanzo Bravo**, ambos domiciliados en calle Freire N° 351, comuna de Hualqui; y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambas domiciliadas en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

**PRIMERA:** Con fecha 09.03.2022 entre la MUNICIPALIDAD y la SEREMI se suscribió el Convenio de implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio "La Rinconada-Rucalhue", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 205 de esta SEREMI, de fecha 25.03.2022.

Luego, por instrumento de fecha 03.02.2023, aprobado por la Resolución Exenta N° 124 del 22.02.2023, la MUNICIPALIDAD y la SEREMI suscribieron una modificación de dicho convenio, con el objeto de aumentar en 4 meses el plazo de ejecución de la Fase I y disminuir por el mismo lapso la Fase II; también para reflejar dicha modificación en el cuadro del Equipo de Barrio de la cláusula décima del convenio, en cuanto al tiempo de cada fase en que intervienen los integrantes del equipo; y a fin de aumentar en 20 millones de pesos el monto para la ejecución de la Fase I y disminuir en la misma cantidad el monto para la ejecución de la Fase II.

**SEGUNDA:** El Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorándum N° 105 del 16.08.2024, complementado por los Memorándums N° 125 y N° 127 del 05.09.2024 y 13.09.2024, solicitó emitir una nueva modificación del convenio individualizado en la cláusula primera, con el objeto de suprimir en el convenio la referencia al Oficio ORD N° 609 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 24.09.2015, que instruyó un procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33, toda vez que ese oficio fue dejado sin efecto por la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023, siendo necesario, además, incluir en el convenio las menciones requeridas por el nuevo procedimiento de rendición de cuentas establecido en la referida resolución exenta.

Asimismo, el Programa solicitó modificar el verificador b) del producto N° 4 de la Fase II, contenido en la cláusula decimosegunda del convenio, para precisar que el seguimiento de la ejecución del Plan de Gestión de Obras, tendrá lugar en la medida que el avance de las obras durante la fase lo permita, asumiendo la SEREMI ese seguimiento con posterioridad al término de la Fase II.



PRODUCTOS	AÑO 3											
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Programación y seguimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración de informe de proyectos terminados del Contrato de Barrio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Finalización Obra de Confianza												
Ejecución Plan de Gestión de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de Gestión Social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Comunicacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Focus Groups (mes 6 y 37)												
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Habitacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intersectorial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reducción de Residuos que van al Vertedero a partir del Compostaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agenda de Inclusión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informe Final de la Ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS + PGO + PGM + EC												

PRODUCTOS	AÑO 4				
	M1	M2	M3	M4	M5
Programación y seguimiento	X	X	X	X	X
Elaboración de informe de proyectos terminados del Contrato de Barrio					
Finalización Obra de Confianza					
Ejecución Plan de Gestión de Obra					
Plan de Gestión Social					
Estrategia Comunicacional	X	X	X	X	X
Focus Groups (mes 6 y 37)	X				
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Habitacional	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intersectorial	X	X	X	X	X
Reducción de Residuos que van al Vertedero a partir del Compostaje	X	X	X	X	X
Agenda de Inclusión	X	X	X	X	X
Informe Final de la Ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS + PGO + PGM + EC					X

Fase III:

PRODUCTOS	MFSFS			
	M1	M2	M3	M4
Programación y seguimiento	X	X	X	X
Encuesta	X	X		
Historia de Barrio	X	X	X	X
Agenda Futura	X	X	X	X
Hito de Cierre del Programa				X
Informe Final Fase III, incluye: Informe Final Fase III, incluye: - Sistematización del proceso - Sistematización de los productos del 1 al 5 de la Fase III.				X

- e) En la cláusula decimocuarta, a continuación de su inciso 4°, se insertan los siguientes incisos 5°, 6°, 7°:

"Fase I, II y III"

N°	ITEMIZADO DE GASTOS	MONTO DE GASTOS
1	<b>Gastos en Personal</b> (personas naturales y/o jurídicas encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión)	\$ 204.732.482
2	<b>Gastos Operacionales</b> (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$ 62.752.470
3	<b>Gastos Inversión</b> (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$ 46.015.048.-

\* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos en personal y operacionales autorizados.

Para la transferencia de recursos, la Municipalidad dispone de la siguiente cuenta corriente:

MUNICIPALIDAD	BANCO O INSTITUCIÓN FINANCIERA	N° CUENTA BANCARIA
Municipalidad de Huaiqui	Banco Estado	55009000193

Los equipamientos y otros activos adquiridos con cargo al Convenio de Implementación, pasarán al dominio de la municipalidad al término de este.

- f) En la cláusula decimocuarta, se reemplaza el actual inciso 7° por el que se indica a continuación, que pasa a ser inciso 10°, a consecuencia de los incisos que se agregan conforme a lo señalado en el literal e), y se agrega a continuación un nuevo inciso 11°:

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N° 2.114, de fecha 19.12.2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y que forma parte de la misma; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y a lo establecido en la ley de presupuesto. Lo anterior, sin perjuicio de las demás normas e instrucciones aplicables y vigentes al momento de la respectiva rendición.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General de la República, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

- g) A consecuencia de los incisos que se agregan, se modifica la correlación de todos los incisos de la cláusula decimocuarta del Convenio, pasando el inciso final a ser el número 12°.

**CUARTA:** El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

**QUINTA:** La personería de don **Jorge Contanzo Bravo**, como Alcalde de la Municipalidad de Hualqui, consta en el Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 975, de fecha 28.06.2021; y la personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para celebrar y aprobar convenios de transferencia del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024.



**JORGE CONTANZO BRAVO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE HUALQUI



**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL BIOBÍO  
OCB / MEE / MMV / AMM